

Guadalajara, Jal., 30 de mayo de 2021.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución no presencial de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, efectuada el día de hoy.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Muy buenas tardes.

Iniciamos la Sesión Pública de Resolución por videoconferencia de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Y para ello, solicito al Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado, constate la existencia de quórum legal y dé cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con gusto, Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales.

Hago constar que además de usted, se encuentran enlazados vía remota a esta videoconferencia, la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, que con su participación integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, le informo a este Pleno que serán objetos de resolución siete juicios ciudadanos, dos juicios de revisión constitucional, con las claves de identificación, actores y autoridades responsables que se precisan en el aviso público de sesión por videoconferencia, fijado oportunamente en los estrados de la Sala Regional de la que formamos parte, y publicado en la Página de Internet de este Tribunal.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario General.

Compañeros Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración el orden que se propone para discusión y resolución de los asuntos.

Si hay conformidad, por favor, manifestémoslo de viva voz.

Magistrada del Valle.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Magistrado Guerrero.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: A favor, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: También a favor.

Se aprueba el orden de asuntos para esta sesión por videoconferencia.

Y para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 553 y 557, turnados a la ponencia de la Magistrada Gabriela del Valle.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 553 de este año, promovido por Ismael Burgueño Ruiz para controvertir el acuerdo plenario del Tribunal de Justicia Electoral del estado de Baja California, a través del cual escindió, declaró improcedente y reencauso parte de las demandas de los recursos interpuestos por el ciudadano mencionado.

En el proyecto se propone declarar fundado su agravio, porque el tribunal electoral debió advertir que no debía remitir a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia parte de las demandas que fueron planteadas para su conocimiento, dado que los agravios expuestos en ambos recursos se encontraban íntimamente vinculados, y dada la temporalidad en que se presentaron, dicha Comisión no puede garantizar la reparación integral y la instancia jurisdiccional local es la que puede otorgar un análisis completo de los casos planteados.

Por otra parte, se desestima la solicitud del actor en cuanto a que este órgano jurisdiccional conozca de los recursos correspondientes, dado que la cuestión que se analiza es de carácter procesal y esta Sala

Regional no cuenta con todos los elementos que son propios de la debida sustanciación que, al momento, está a cargo del tribunal electoral responsable.

En consecuencia, se propone revocar el acuerdo impugnado para los efectos precisados en la sentencia.

Asimismo, doy cuenta del proyecto de sentencia del juicio ciudadano 557 de este año, promovido por Fernando Salazar Vicentillo contra el acuerdo 144 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco de 16 de mayo del presente año, por el que se aprobó su sustitución por renuncia como candidato propietario a la regiduría 9 de la planilla postulada por Morena para el ayuntamiento de Guadalajara.

Una vez aceptado el conocimiento per saltum del juicio, en la consulta se plantea declarar fundados los agravios vertidos por el actor al considerar que el instituto responsable realizó un incorrecto análisis de la certificación notarial que se acompañó a la renuncia presentada ante la autoridad electoral, en tanto que solo se trataba de la certificación de la existencia de un documento original y no así de la ratificación de su contenido y firma, pues no resultaba idóneo para tener por cumplida la obligación de la autoridad electoral de cerciorarse de la autenticidad de la renuncia y otorgarle los efectos jurídicos pretendidos.

En consecuencia se propone revocar el acuerdo impugnado para dejar sin efectos la sustitución acordada y ordenar a la autoridad que de nueva cuenta registre al actor en la posición que originalmente ocupaba, en los términos establecidos en la propuesta.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los proyectos de sentencia.

¿Alguno de ustedes desea intervenir?

Magistrado Guerrero, adelante.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Gracias, Presidente.

En esta ocasión lamento no poder acompañarlos en el asunto con el que se nos dio cuenta, relativo al juicio ciudadano 553, aunque manifiesto que estoy a favor del 557.

En esencia, como lo explicaré abundantemente en mi voto, es porque considero que esta Sala podría avocarse en forma directa acerca de los actos que son fuente de agravio que la actora ha ido manifestando, tanto en la instancia partidista como en la instancia local, y que podríamos ya resolverlos aquí, entendiendo que como viene *per saltum* hay un desistimiento tácito de las instancias previas y que dada la urgencia de la resolución, dado que hay merma en el derecho, al estar a unos cuantos días de la jornada electoral, desde mi perspectiva debemos de resolver y no reenviarlo a la instancia local.

Esa es la razón por la cual en esta ocasión muy respetuosamente disiento de esa propuesta. Y en otro asunto que se somete a nuestra consideración, el 557, votaré a favor.

Gracias, Presidente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Siguen los asuntos a discusión.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Su micrófono, Secretario.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Su micrófono apagado.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Su micrófono.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Son mis propuestas.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: En contra de la propuesta del JDC-553, anunciando un voto particular. Y en el caso del 557, hago mío el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: De acuerdo, gracias.

Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con los proyectos de cuenta, Secretario.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad, a excepción del relativo al juicio ciudadano 553, que fue aprobado por mayoría de votos, de la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y usted, con el voto en contra del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera, quien anuncia la emisión de un voto particular.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, esta Sala resuelve en el juicio ciudadano 553 de este año:

Único.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia.

Asimismo, se resuelve en el juicio ciudadano 557 de este año:

Primero.- Se revoca la resolución impugnada para los efectos precisados en la sentencia, y

Segundo.- Dese vista a la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales del estado de Jalisco, con copia certificada de las

constancias que integra en el expediente, para los efectos legales que procedan.

Para continuar, solicito al Secretario General de Acuerdos rinda la cuenta relativa a los proyectos de resolución de los juicios ciudadanos 545, 546, 549, 550, 559 y de los juicios de revisión constitucional electoral 131 y 133, todos de este año, turnados a la ponencia del Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización. Doy cuenta con cinco juicios ciudadanos y dos juicios de revisión constitucional electoral, identificados en la consulta, promovidos por personas que se ostentan como indígenas, principalmente, y dos partidos políticos contra el acuerdo del Consejo Electoral Nayarita que declaró procedente la manifestación de intención presentada por una planilla a la candidatura independiente para La Yesca, Nayarit.

En el proyecto se propone conocer los asuntos en salto de instancia y acumularlos dada la conexidad entre sí.

También la ponencia considera que debe desecharse la demanda respecto a un ciudadano que no firmó y un juicio por preclusión.

En cuanto al fondo se propone declarar fundados los agravios debido a que, por una parte, no debió realizarse un requerimiento adicional por la responsable para subsanar requisitos y, por otro lado, desde una perspectiva intercultural dejaron de analizarse diversas constancias, ocasionando una falta de exhaustividad y congruencia en el acto impugnado, por lo que una vez tomadas en cuenta, entre ellas un formulario suscrito por la candidata independiente que encabeza la planilla en la que manifestó que no se reconoce como mujer indígena ni hablar una lengua indígena u originaria, se estima que no reúne la calidad prevista en la acción afirmativa indígena.

En ese sentido, se propone revocar el acto impugnado para los efectos precisados en la consulta.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Gracias, Secretario.

Magistrada y Magistrado, está a nuestra consideración los proyectos de sentencia. ¿Alguien desea intervenir?

Yo nada más en este asunto aviso que coincido al final de cuentas con la resolución, pero no coincido con algunas partes de las consideraciones; por lo tanto, anuncio que votaré un voto concurrente, el cual acompañaré, señor Secretario.

Sigue a discusión, no sé si alguien más desea intervenir.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: Pero si quieres ya que anunciaste tu voto concurrente, yo anunciaré un voto razonado.

Pero bueno, ya lo anunciaré al momento de la votación, pero yo también lo hago.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Sigue a discusión.

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay intervenciones, solicito al Secretario General de Acuerdos recabe la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Con su autorización, Magistrado Presidente.

Magistrada Gabriela del Valle Pérez.

Magistrada Gabriela Eugenia del Valle Pérez: A favor del proyecto, pero con la emisión de un voto razonado, el cual haré llegar para que forme parte de la sentencia.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: De acuerdo.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera.

Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera: Con el proyecto.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Jorge Sánchez Morales.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Con el proyecto de cuenta, anunciado, como lo he comentado, que acompañaré un voto concurrente.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad, precisando que la Magistrada Gabriela del Valle Pérez y el Magistrado Sergio Arturo Guerrero Olvera anuncian la emisión...

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: No.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Perdón, no. La Magistrada Gabriela del Valle Pérez anuncia un voto razonado, en tanto que usted anuncia la emisión de un voto concurrente.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: Es correcto.

En consecuencia, esta Sala resuelve en los juicios ciudadanos 545, 546, 549, 550, 559 y en los juicios de revisión constitucional electoral 131, 133, todos de este año:

Primero.- Se acumulan los juicios conforme se indica en la sentencia.

Segundo.- Se desecha la demanda del juicio ciudadano 550 de 2021.

Tercero.- Se revoca el acto impugnado conforme a lo razonado en la sentencia.

Secretario, informe si existe algún otro asunto pendiente para sesionar por favor.

Secretario General de Acuerdos Juan Carlos Medina Alvarado: Magistrado Presidente, le informo que conforme al orden del día no existe otro asunto que tratar.

Magistrado Presidente Jorge Sánchez Morales: En consecuencia, se declara cerrada la sesión por videoconferencia a los 13 minutos de este día 31 de mayo de 2021, agradeciendo a ustedes su presencia, así como a los que nos siguen en las diversas plataformas.

Que tengan muy buenas madrugadas y noches.

- - - o0o - - -